



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CEAV**  
COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**



**CEAV**

COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**IA-006AYJ999-E17-2020**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

**Tipo de procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.**

**No. de procedimiento en CompraNet: IA-006AYJ999-E17-2020.**

**Descripción de la contratación: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS".**

### CALENDARIO DE EVENTOS

#### FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN EN COMPRANET

30 de diciembre de 2020

#### VISITA A LAS INSTALACIONES

Como parte de las acciones de la Contingencia Nacional para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), no se llevará a cabo visita a las instalaciones.

#### JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en la fracción V del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 párrafo sexto de su Reglamento, no se llevará a cabo Junta de Aclaraciones. Sin embargo, los invitados podrán enviar solicitudes de aclaración mediante mensaje a través de la plataforma de CompraNet, hasta veinticuatro horas antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Las respuestas, se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

<b>DÍA:</b>	<b>4</b>	<b>MES:</b>	<b>ENERO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00 HORAS</b>
<b>LUGAR:</b>	Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, a través de CompraNet.						

#### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<b>DÍA:</b>	<b>4</b>	<b>MES:</b>	<b>ENERO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>18:00 HORAS</b>
<b>LUGAR:</b>	Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, a través de CompraNet.						

#### FECHA LÍMITE DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

<b>DÍA:</b>	<b>18</b>	<b>MES:</b>	<b>ENERO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>17:00 HORAS</b>
<b>LUGAR:</b>	Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 1, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.						



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. COMPRANET IA-006AYJ999-E17-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante "LA CEAV", en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP) y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, extiende una atenta Invitación para que participe en este Procedimiento **DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006AYJ999-E17-2020, para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**, por el periodo comprendido a partir del 05 de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el **Anexo I**, de esta Invitación.

## INVITACIÓN

### 1 INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos **artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP) y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia**, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, (Última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017) y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** será **ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**, en la que los invitados, deberán participar en forma electrónica en las aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; asimismo, sólo podrán participar las personas físicas o morales invitadas, de nacionalidad mexicana cuyo objeto social deberá ser de acuerdo a la contratación señalada en la presente invitación, conforme a la partida única materia de la contratación.

De conformidad al Anexo Primero, Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, (Última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017), se informa lo siguiente:

***Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).***

Así mismo de conformidad con el ARTÍCULO PRIMERO, fracción II: Anexo Segundo MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, numerales 2, 3 y 6, del citado Protocolo se informa lo siguiente:

***Los particulares (personas físicas y/o morales) podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, dicho manifiesto se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) (único medio para presentarlo).***

Los invitados tienen derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara No. 193, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México, con correo electrónico [jcastelazo@segob.gob.mx](mailto:jcastelazo@segob.gob.mx), en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas, si advierten conductas susceptibles de constituir incumplimiento a obligaciones de servidores públicos, cometidas por quienes los atiendan con motivo del proceso de contratación que aquí se trata.

**La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet** conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011 **Anexo 6**.



### MEDIO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas invitadas a este procedimiento pueden consultar la invitación a través de la página de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

### PRESUPUESTO AUTORIZADO

Mediante oficio CEAV/DGAYF/1723/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEAV, hizo del conocimiento del área contratante, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento; 65, Apartados A fracción II y B fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del análisis y verificación efectuadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, autorizó llevar a cabo el proceso para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar la contratación materia de esta invitación.

El recurso necesario para la formalización del contrato resultado de la presente invitación, fue considerado en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, conforme al artículo 50 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 147 fracción I, inciso d) segundo párrafo de su Reglamento.

### OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, requiere del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**, mediante la adjudicación de un contrato abierto.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:	PARTIDA
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	ÚNICA

La descripción y especificaciones técnicas detalladas del servicio solicitado se encuentran en el **Anexo 1** de esta invitación.

### 2 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que decidan participar deberán presentar:

- a) Una sola proposición.



- b) La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, en idioma español.
- c) **La propuesta deberá contener** la documentación señalada en la invitación y en los puntos **2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M y 2.2.N**, y en su caso, los indicados en el punto 2.1.6 y 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9, toda vez que son únicamente informativos.
- d) En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. De igual manera deberán firmarse las cartas **bajo protesta de decir verdad** que se requieren en esta invitación, el escrito de facultades **Anexo 2**, el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Anexo 3** y la Declaración de Integridad (**punto 2.1.3**). No podrán desecharse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, en el Anexo 1 de esta Invitación, así como con los aspectos económicos del punto 2.3 de esta Invitación.**

Los invitados a este procedimiento **no podrán presentar propuestas conjuntas**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP.

**El licitante deberá referenciar con claridad a qué numeral de requisitos legales, administrativos y técnicos corresponde cada una de las cartas presentadas.**

## **2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

En la fecha señalada para la Presentación y Apertura de Proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la proposición que se entregue, **deberá** contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello



o en escrito libre, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados** conforme a lo mencionado en el punto 9.1 de la presente Invitación, a excepción de los indicados en los puntos 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, y 2.1.9.

**2.1.1** Para **acreditar su existencia legal** y la **personalidad jurídica** de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que **cuenta con facultades** suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 2** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

**2.1.2** Un escrito **bajo protesta de decir verdad** en los términos del **Anexo 3** de **no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2.1.3** Declaración de integridad en la que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona **se abstendrán de adoptar conductas** para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar **condiciones más ventajosas** con relación a los demás participantes.

**2.1.4** Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan todos los términos y condiciones de la presente Invitación.

**2.1.5** Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que son de **nacionalidad mexicana**.

**2.1.6** Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el formato denominado **Anexo 9** con la manifestación que indica su **estratificación ya sea micro, pequeña o mediana empresa**. En caso de que el licitante no se encuentre en alguno de estos supuestos de estratificación, deberá manifestarlo a través de un escrito libre (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

**2.1.7** De manera opcional el licitante podrá manifestar que conoce el contenido del **Anexo 10 (Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos**

**Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales)** de esta Invitación. (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

**2.1.8** Presentar documento en el que conste la **opinión emitida por el SAT** sobre el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), obligaciones fiscales **en sentido positivo y vigente (Anexo 5)**. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

Presentar la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente (Anexo 5-A)** (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

Así mismo, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Anexo 5-B)** (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

**2.1.9** En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por su apoderado o representante legal, utilizando el **Anexo 12** de esta Invitación, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

## **2.2 REQUISITOS TÉCNICOS.**

En la fecha señalada para la Presentación y Apertura de Proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la proposición deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia:

- A. Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que, de resultar adjudicado, se compromete a prestar la totalidad del servicio descrito en el **Anexo 1** de la presente Invitación.





- B. Propuesta Técnica, en concordancia con lo señalado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, especificando con detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma.
- C. Presentar al menos un contrato o pedido debidamente formalizado, en 2019, celebrado con Dependencias o Entidades de la Administración Pública ó iniciativa privada, en materia de servicios integrales de limpieza, debiendo acreditar que prestó los servicios en al menos el 60% de las entidades federativas indicadas en el Anexo 1 "Términos de Referencia".
- D. Metodología, Programa de Trabajo y Organigrama (administrativo y operativo) por inmueble, que permita garantizar la prestación del servicio.
- E. Relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso por inmueble, que permita garantizar la prestación del servicio.
- F. Carta **bajo protesta de decir verdad** firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos y herramientas necesarias para proporcionar el servicio objeto de la presente Invitación.
- G. Carta compromiso firmada por su apoderado o representante legal en la que, de resultar adjudicado para la partida única **de la presente Invitación**, se compromete a que el inicio de la vigencia será **del 05 de enero al 31 de marzo 2021**.
- H. Carta en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a **guardar confidencialidad** de la información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio y su compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a **"LA CEAV"** los daños y perjuicios que le hubieran causado; independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- I. Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a **reparar cualquier daño** que su personal llegue a causar a los equipos o instalaciones de **"LA CEAV"**, sin costo alguno para la misma, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación que por escrito realice el administrador del contrato.



- J. Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
- K. Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado, se compromete a otorgar al personal que preste "EL SERVICIO", todas las prestaciones laborales de Ley, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social.
- L. Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado, será el único responsable como patrón entre él y el personal que contrate para llevar a cabo la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA CEAV", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. Asimismo, estará obligado a dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre él y el personal que utilice.
- M. Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que, en caso de resultar adjudicado, manifieste que a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, asumirá todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral y fiscal de los prestadores de "EL SERVICIO", que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que la empresa contratada aceptará y reconocerá que es el único patrón de los prestadores de "EL SERVICIO", por lo que están obligados a liberar a "LA CEAV" y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con sus empleados.
- N. Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que, manifieste que está al corriente en el Pago de Impuestos, Cuotas y Retenciones fiscales y/o laborales de Ley.

### 2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente Invitación, "**EL LICITANTE**" deberá presentar su propuesta económica conforme a las características técnicas del servicio descrito en el **Anexo 1** y en el formato indicado en el **Anexo 4** de la presente Invitación, considerando lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

- A. Presentar en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, indicando lugar y fecha.
- B. La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- C. El importe total se deberá señalar con número a dos decimales.
- D. El importe total se deberá señalar con letra.
- E. La vigencia de la propuesta económica será de cuando menos 45 días naturales.
- F. Se deberá expresar que los importes son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- G. Los licitantes presentarán en su propuesta económica el desglose de los conceptos siguientes: cantidad de elementos, precio unitario y precio total. Lo anterior de conformidad con el Anexo 4 de esta Invitación.
- H. Los licitantes podrán presentar su propuesta económica a la baja, respecto de los precios máximos contenidos en el Anexo 13.
- I. **Los importes ofertados no podrán rebasar los precios máximos contenidos en el Anexo 13.**
- J. **Los importes ofertados no podrán ser menores al 40% de los precios máximos contenidos en el Anexo 13.**

La Convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los importes plasmados en el Anexo 4 de la presente Invitación.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la Convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta económica, ésta se desechará.



### 3 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse, por medios electrónicos (CompraNet), de conformidad con lo que se indica en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011, mismo que aparece como **Anexo 6** en la presente Invitación.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la Invitación.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2. "Requisitos técnicos" y en atención a las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo 1** de la Invitación.

La propuesta económica deberá establecerse en Moneda Nacional, a precio fijo hasta la total prestación del servicio y deberá presentarse con el IVA desglosado, de acuerdo con el **Anexo 4** de esta Invitación.

**Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación, así mismo solo deberán presentarla por medios electrónicos (CompraNet).**

#### 3.1. Proposiciones documentales por escrito

NO APLICA



### **3.2 Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet.**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de CompraNet y estarán elaboradas conforme a lo señalado en el punto 3 de esta Invitación, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls.

**"LA CEAV"**, tendrá como no presentadas las proposiciones de los licitantes y, en su caso, cualquier documentación de la requerida por **"LA CEAV"** para participar en la presente Invitación, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **"LA CEAV"**.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a cuando menos tres personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos.

Una vez que los licitantes envíen sus propuestas a través de CompraNet, deberán contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema a más tardar un minuto antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el punto 4.3 de esta Invitación.

## **4 FECHAS DE EVENTOS**

### **4.1 Visita al Inmueble.**

Como parte de las acciones de la Contingencia Nacional para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), no se llevará a cabo visita a las instalaciones.

### **4.2 Junta de Aclaraciones.**

Con fundamento en la fracción V del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 párrafo sexto de su Reglamento, no se llevará a cabo Junta de Aclaraciones. Sin embargo, los invitados podrán enviar solicitudes de aclaración mediante mensaje a través de la plataforma de CompraNet, hasta veinticuatro horas antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.



Las respuestas, se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados, mediante mensaje a través de la plataforma de CompraNet.

#### 4.3 Presentación y Apertura de Proposiciones

**El lunes 04 de enero de 2021 a las 13:00 horas** se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a través de CompraNet.

El licitante presentará un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, mismo que deberá formar parte de la proposición, de conformidad con el **Anexo 2**. Asimismo, presentará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto y serán recibidas y aperturadas las proposiciones que presenten los licitantes (una sola proposición por licitante), haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido presentadas para su posterior evaluación.

El área requirente y/o técnica o el servidor público que éste designe, rubricará los documentos que a continuación se señalan:

De las propuestas presentadas [CompraNet] se imprimirán y rubricarán, los documentos (formatos y escritos) requeridos en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M y 2.2.N y, en su caso, los indicados en el punto 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9, toda vez que estos son únicamente informativos. Adicionalmente, la propuesta económica enviada por CompraNet.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se hará constar el importe total ofertado por cada una de ellas.



## **PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones por causas ajenas a la voluntad de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el Acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con excepción de la documentación que por causas ajenas a "LA CEAV" y el sistema CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa, las cuales se tendrán como no presentadas.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

### **4.4 Fallo de Invitación.**

**El lunes 4 de enero de 2021 a las 18:00 horas** se llevará a cabo el Acto de Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, a través de CompraNet.

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre el acto. A los licitantes que hayan proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se les enviará por esta vía un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Los datos del adjudicado, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en CompraNet el día establecido para el acto de fallo. Los datos quedarán establecidos en el acta correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

## **5 MUESTRAS**

NO APLICA



## 6 ASPECTOS ECONÓMICOS

### 6.1 Anticipo

No se otorgarán anticipos en esta Invitación.

### 6.2 Pagos

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al **Anexo 1**, de la presente Invitación.

El licitante adjudicado podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral únicamente los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento de **"LA CEAV"**.

En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el licitante adjudicado podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

### 6.3 Pago de gastos no recuperables

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el **Anexo 8** de la presente Invitación.

### 6.4 Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y hasta 90 (noventa) días naturales posteriores a la adjudicación. Al presentar su propuesta en la presente Invitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total prestación del servicio solicitado.

### 6.5 Impuestos y derechos

**"LA CEAV"** aceptará cubrir únicamente el IVA, el cual deberá presentarse desglosado en los comprobantes fiscales digitales.

## 7 CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta Invitación y cubran las características técnicas establecidas en el **Anexo 1** de esta Invitación.





Se establece el **criterio de evaluación binario** para adjudicar a **"EL LICITANTE"** que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación y presente la propuesta económica más baja. Lo anterior, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento, así como con la cláusula Sexta, fracción V del Instrumento denominado "Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza" emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema Compranet, el día 26 de julio de 2019, que a la letra dice:

"La Dependencia o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados por la Dependencia o Entidad de que se trate y que presente la cotización o propuesta económica más baja...".

### 7.1 Evaluación de las propuestas

En la presente Invitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla técnica, legal y administrativamente los requisitos establecidos en la presente Invitación, en el **Anexo 1** y oferte el precio más bajo, para ello se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes, que cubra el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida, observando para ello lo previsto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, siendo el Área Requirente la encargada de realizar dicha evaluación.

### 7.2 Criterios para la adjudicación del contrato

Se adjudicará por partida única de acuerdo con la propuesta solvente que cumpla con todos requisitos legales, técnicos y oferte el precio más bajo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo con el punto **2.1.6** de esta Invitación. Se



adjudicará el contrato en este caso, en primer término, a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante en el propio Acto de Fallo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **8 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN**

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Administrador del Contrato, será quien manifieste la recepción y aceptación de los servicios objeto de la Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación del servicio conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el **Anexo 1** de esta Invitación.

## **9 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS Y DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA**

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

### **9.1 Causas de desechamiento**

Se desearán las propuestas que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los siguientes requisitos obligatorios especificados en la Invitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta, tales como son:

2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M y 2.2.N.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

- En caso de que presenten propuestas a través del sistema Compranet y no contenga la Firma electrónica con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública del representante legal en la documentación de las proposiciones (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).
- En caso de que la documentación requerida por "LA CEAV" no sea posible obtenerse, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CEAV y/o sistema CompraNet.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de realización menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.
- Se presente más de una proposición para la presente Invitación.
- Se presente una proposición por más de uno de los medios señalados para la presente Invitación.
- Incumplir con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo segundo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando afecte la solvencia de su propuesta.
- Se determine que el precio es no aceptable o no conveniente, conforme al procedimiento señalado en el artículo 51 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





## 9.2 Declarar desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Se podrá declarar desierta la Invitación en los casos siguientes:

- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos de esta Invitación y sus anexos.
- Los precios no sean aceptables o no convenientes, conforme al procedimiento señalado en el artículo 51 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 9.3 Cancelación de la Invitación

La convocante podrá cancelar la Invitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para contratar el servicio; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CEAV"**.

## 10 ASPECTOS CONTRACTUALES

**10.1 Firma del contrato** (para efectos informativos se anexa modelo de **Contrato** en el **Anexo 7** el cual se ajustará a esta Invitación una vez adjudicado el mismo).

El licitante adjudicado se obliga a suscribir el original del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"** ubicada en la Avenida Ángel Urraza 1137, piso 1, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en la fecha que para dichos efectos se establezca en el fallo.

Para efectos de elaboración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar los documentos siguientes:



### **Tratándose de Personas Morales**

- Copia simple y original para su cotejo, del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

### **Tratándose de Personas Físicas**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

### **Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)**

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Carta de la institución financiera a nombre del proveedor (beneficiario) o escrito de la persona física o del representante legal del licitante adjudicado en donde incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses).
- Último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses)

**Previamente a la formalización del contrato respectivo**, el licitante adjudicado se compromete a entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV" la siguiente documentación:



- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente.**

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Sábado 28 de diciembre de 2019 que para el efecto se adjunta como **Anexo 5** de la presente Invitación.

Si "**LA CEAV**", previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante adjudicado o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente.**

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la Primera Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificada el 3 de abril de 2015, que para el efecto se adjunta como **Anexo 5-A** de la presente Invitación.

Si "**LA CEAV**", previo a la formalización del contrato recibe del IMSS una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante adjudicado o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la Comisión Ejecutiva



de atención a Víctimas podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la multicitada Ley.

- **Así mismo, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Anexo 5-B).**

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, se estará a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la Convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en "LA CEAV" información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

## II GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el licitante adjudicado preferentemente a través de fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de "LA CEAV" y a satisfacción de "LA CEAV", debiendo contener los siguientes requisitos:

- a. Indicación del importe total garantizado con número y letra.
- b. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- c. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.



e. Considerar las siguientes previsiones:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- "Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que **"LA CEAV"** otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

"La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

- Que para cancelar la garantía de cumplimiento será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito de **"LA CEAV"**, a través del Administrador del Contrato.

**Nota:** De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación.

### Entrega de la Garantía

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse mediante escrito elaborado en hoja membretada y firmada por el licitante adjudicado en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"** sita en Avenida Ángel Urraza 1137, primer piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como





consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.

### **11.1 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El proveedor adjudicado deberá entregar a favor de "LA CEAV", dentro de los 10 (diez) naturales posteriores a la firma del Contrato, una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) que garantice durante la vigencia del servicio los daños que pudieran causarse a "LA CEAV", y/o a terceros en sus bienes y/o personas con motivo de la prestación del servicio, por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

### **11.2 RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El personal que realice las tareas relacionadas con el servicio a contratar, estará bajo la responsabilidad única y directa del licitante que resulte adjudicado, por lo tanto en ningún momento se considerará a "LA CEAV", como patrón sustituto y/o solidario, ni al licitante que resulte adjudicado como intermediario, por lo que "LA CEAV", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el licitante que resulte adjudicado a garantizar la cobertura de dicha prestación para sus empleados, durante toda la vigencia del servicio.

## **12. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP y artículos 98 y 102 de su Reglamento, "LA CEAV" podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.



**LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Cuando el licitante adjudicado no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en el Contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- c) Por negarse a reponer los servicios y/o productos entregados a **"LA CEAV"** los cuales hayan sido rechazados por **"LA CEAV"**.
- d) Por presentar una garantía de cumplimiento o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- e) Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta Invitación se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones y/o deducciones rebasen, en lo particular, el monto de la garantía de cumplimiento.
- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento o póliza de responsabilidad civil solicitadas, o entregarlas fuera del plazo solicitado.
- k) Por resolución de autoridad competente que impida al proveedor el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

**"LA CEAV"** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen



al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos, **"LA CEAV"** deberá liquidar al licitante adjudicado, el servicio que hubiera sido prestado a entera satisfacción de la misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se **relacionen** directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 6.3 y el **Anexo 8** de la presente Invitación.

## **SUSPENSIÓN**

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, que impida concretar la prestación del servicio en el tiempo y forma establecidos, **"LA CEAV"** bajo su responsabilidad podrá suspender la contratación en cuyo caso únicamente se pagará aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa solicitud y justificación del licitante adjudicado, ésta reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

## **13 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

### **13.1 Modificaciones a la Invitación**

Las modificaciones a la Invitación podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se harán del conocimiento general de los interesados mediante aviso en CompraNet, o en su caso los interesados que así lo deseen acudan a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"** para conocer específicamente la o las modificaciones realizadas.

### **13.2 Modificación al contrato**

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP, así como por diferimiento en la prestación de los servicios en los términos establecidos en el artículo 54 de la misma Ley y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el licitante adjudicado podrá solicitar a "LA CEAV" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

#### 14 INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, ante el Órgano Interno de Control de la Convocante por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o a través de CompraNet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública (**Anexo 6**), dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer la última Junta de Aclaraciones o el Fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

#### 15 CONTROVERSIAS Y SANCIONES

##### 15.1 Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación a cuando menos Tres Personas, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados,



a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

## 15.2 Sanciones

### 15.2.1 Penas Convencionales.

En términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán las penas convencionales conforme a lo solicitado en el punto **PENAS CONVENCIONALES** del **Anexo 1**, de la presente Invitación.

Para el pago de las penas convencionales, "**LA CEAV**", a través del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Administrador del Contrato, informará por escrito al licitante adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez notificada la penalización a través del oficio correspondiente, el licitante adjudicado realizará el pago de la misma mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos, el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos, ajustándolo a la unidad inmediata inferior, de igual forma, los que contenga de 51 a 99 centavos a la inmediata superior), así mismo, el licitante adjudicado contará con un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el monto total de la penalización para realizar el pago correspondiente, en caso contrario, "**LA CEAV**", no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

Las penalizaciones deberán de pagarse en cualquier sucursal bancaria, mediante el formato E5cinco del SAT, requisitándose a favor de "**LA CEAV**", el cual deberá de entregar original del trámite junto con su comprobante fiscal digital para ingresar a pago de la misma.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, de lo contrario se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "**LA CEAV**", puede optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

### 15.2.2 Deduciones.

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán las deducciones conforme a lo solicitado en el punto **DEDUCCIONES** del **Anexo 1**, de la presente Invitación.



La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, de lo contrario se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "LA CEAV", puede optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**16. Liquidación para la efectividad de las fianzas**

NO APLICA.

**17. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.**

De conformidad con lo que establece la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

**18. Transparencia**

**Nota 1:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Nota 2:** En el **Anexo 10** se incluye la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

**Nota 3:** El llenado de la encuesta de transparencia (**Anexo 11**) que aparece al final de la presente Invitación es opcional; sin embargo, es importante para "LA CEAV" el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Ciudad de México, 30 de diciembre de 2020.



**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>ANEXO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Anexo 1</b>	TÉRMINOS DE REFERENCIA
<b>Anexo 2</b>	ESCRITO DE FACULTADES DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE
<b>Anexo 3</b>	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO e) DE SU REGLAMENTO, VINCULADOS CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
<b>Anexo 4</b>	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>Anexo 5</b>	MANIFESTACIÓN RESPECTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
<b>Anexo 5-A</b>	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>Anexo 5-B</b>	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS
<b>Anexo 6</b>	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET
<b>Anexo 7</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>Anexo 8</b>	GASTOS NO RECUPERABLES
<b>Anexo 9</b>	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
<b>Anexo 10</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES
<b>Anexo 11</b>	FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA AL PROCEDIMIENTO
<b>Anexo 12</b>	ESCRITO PARA DESCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA
<b>ANEXO 13</b>	PRECIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO IV DEL "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" VIGENTE, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

## ANEXO 1

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

## 1. OBJETO DE "EL SERVICIO".

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante la "LA CEAV", requiere del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República, en adelante "EL SERVICIO".

## 2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución de "EL SERVICIO".

## 3. METODOLOGÍA.

"EL PROVEEDOR" realizará la ejecución de la limpieza tomando en consideración las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en este documento.

Cuando se realicen actividades donde se utilicen materiales que pueden causar accidentes como son: ceras, solventes, desincrustantes, detergentes, etc., o trabajos que impliquen algún riesgo, el personal de limpieza deberá utilizar el equipo de señalización que delimite el área tratada, a efecto de evitar el tránsito del personal y uso de las instalaciones durante los periodos que sean necesarios.

Durante la vigencia de "EL SERVICIO" se requerirá que los accesorios, se encuentren en óptimas condiciones de uso.

"EL PROVEEDOR" debe incluir dentro de su estructura organizacional, un coordinador general en adelante "EL COORDINADOR" sin costo para "LA CEAV", el cual será responsable de controlar, supervisar y mantener en su totalidad durante la vigencia de "EL SERVICIO" a los elementos, materiales e insumos, por lo que deberá contar con la experiencia necesaria y conocimientos para la toma de decisiones y solución inmediata de los problemas que se presenten, mismo que será el encargado de estar en constante comunicación con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Al inicio de "EL SERVICIO", "EL COORDINADOR" deberá presentarse en las oficinas de Avenida Ángel Urza No. 1137, Primer Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,





C.P. 03100, Ciudad de México, con **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para entregar la siguiente información y/o documentación:

- Datos generales (nombre, teléfono y correo electrónico) de **"EL COORDINADOR"** designado por **"EL PROVEEDOR"**.
- Listado con los datos generales de los elementos con los que se prestará **"EL SERVICIO"**, el cual deberá de incluir nombre completo, copia de identificación oficial vigente y número telefónico de contacto.
- Formato de lista de asistencia, que deberá de incluir como mínimo: logo de la empresa, nombre del servicio, número de contrato, inmueble y mes donde se presta **"EL SERVICIO"**, espacio para firma de **"EL COORDINADOR"** así como de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quién éste último designe en cada uno de los inmuebles que validará **"EL SERVICIO"**, dicho formato será el único medio válido para realizar la conciliación mensual y así determinar el monto del comprobante fiscal digital, las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

#### 4. ACTIVIDADES.

Los elementos encargados de realizar **"EL SERVICIO"** en cada uno de los inmuebles deberán realizar con toda precisión las actividades y/o rutinas específicas que aplique en cada caso, para cada uno de los inmuebles, según sus características particulares.

De manera enunciativa, más no limitativa, a continuación, se enlistan conceptos incluidos en **"EL SERVICIO"**, ya que por requerimientos y/o necesidades de operación en cada uno de los inmuebles de **"LA CEAV"**, se podrán retirar o incluir conceptos.

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
<b>LOSETA VINILICA</b>	Aseo general de pisos	Diario	Se realizará un mopeado general con mechudo.
	Limpieza general	Semanal	Atomizar con cera y pulido de loseta con máquina y disco.
	Pulido y encerado general	Mensual	En forma rotativa, lavado de piso; aplicado de dos capas de cera y pulido con máquina y disco.
<b>MÁRMOL</b> (pisos y escaleras)	Trapeado de pisos de mármol	Diario	Realizar cuatro trapeados en días hábiles, (dos por la mañana y dos por la tarde) en todas las áreas de tránsito.
<b>TABLÓN, DUELA, PARQUET Y SIMILARES</b>	Desmanchado y mopeado continuo	Diario	Limpieza de piso de parquet con mechudo húmedo y mopeado con mechudo.
	Pulido ligero y atomizado	Semanal	Atomizado de pisos con sellador metalizado y pulido con máquina y disco.



Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
<b>AZULEJO, TERRAZAS Y GRANITOS</b> (pisos, baños y escaleras)	Trapeado general de pisos	Diario	Trapeado con mechudo humedecido en sanitarios y aseo de éstos con solución desinfectante.
	Limpieza y brillo de pisos	Mensual	Limpieza con mechudo mojado y solución limpiadora, secado y abrillantado con máquina pulidora y disco.
<b>BANQUETAS</b>	Barrido de banquetas	Diario	A las 7:15 horas, barrido y recolección de basura.
	Lavado de banquetas y entradas principales	Semanal	En sábado, lavado con cepillo, agua y detergente.
<b>CANCELERÍA, MUROS Y PUERTAS</b> Cancelería de aluminio con cristal	Desmanchado de cancelería, muros, divisiones y puertas	Diario	Limpieza de huellas, manchas de tinta, manchones y marcas de puertas, divisiones de cristal, cancelería y columnas. Limpieza de muros con tapiz plástico, manchas o salpicado.
<b>BARANDALES DE ESCALERAS</b>	Aseo de pasamanos y barandales de escaleras interiores	Diario	Aseo con franela húmeda a pasamanos y barandales de escaleras.
	Limpieza general	Semanal	Cada sábado, limpieza de pasamanos y travesaños de barandales.
<b>RECUBRIMIENTOS DE MADERA</b> Zoclos	Aseo de zoclo de madera	Diario	Con franela húmeda, limpieza del zoclo de madera.
	Limpieza y aplicación de cera con silicones al zoclo	Mensual	En sábado, se limpiará con paño humedecido con solución limpiadora. Secar con franela seca y aplicar cera con silicones
<b>PUERTAS Y VENTANAS</b> De madera De aluminio De hierro estructural	Aseo de puertas y ventanas	Diario	Aseo con franela húmeda y quitado de huellas, manchas de tinta, manchones de todas las puertas, marcos y ventanas.
	Limpieza de puertas y ventanas de madera y cristal	Quincenal	Limpieza con franela húmeda y solución limpiadora a puertas y ventanas interiores.
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Aseo de pisos	Semanal	A las 7:00 horas, barrido de pisos y rampas; recolección de basura y llevado al sitio de almacenamiento.
	Desmanchado de pisos	Mensual	En días sábado, eliminado de manchas de aceite o grasa que presenten los pisos.



Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
	Lavado de pisos y rampas	Mensual	En días sábado, lavado de pisos y rampas con máquina, cepillo, agua y detergente.
<b>FACHADAS</b> Cristal Con mármol Con cantera Con cemento aplanado Con placa de aluminio Ventanería en fachadas y domos	Aseo de manguetería y lavado de vidrios de puertas de acceso hasta desplante del primer nivel	Diario	7:40 horas, sacudido y limpieza de todo el aluminio alrededor de las entradas del edificio. Lavado de vidrios por ambos lados de puertas de acceso.
	Lavado de vidrios y manguetería por la parte interior del inmueble	Quincenal	En sábado lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanas y ventanales por la parte interior.
	Lavado de vidrios y manguetería por la parte exterior del inmueble hasta desplante del primer nivel	Mensual	Lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanales por la parte exterior de la planta baja, se limpiarán rieles de cancelería.
	Lavado general de fachada en planta baja	Mensual	En días sábado, lavado de celosías de aluminio, mármol o cantera en fachadas de planta baja y mezzanine.
	Lavado de vidrios, manguetería, cubo de luz y domos por la parte exterior del inmueble e interior en vestíbulos principales y en estructuras de todos los niveles	Semanal	Lavado de vidrios con jabón biodegradable; limpieza de los manguetes o marcos de ventanales, con limpiador de aluminio, por la parte exterior de todos los niveles del edificio Ángel Urza 1137.
	<b>ELEVADORES</b> Cabinas Dimensiones Acabados interiores Puertas exteriores	Aseo de piso y paredes internas de cabinas	3 veces al día
<b>MUEBLES SANITARIOS</b> Inodoros Mingitorios Lavabos	Lavado y desinfectado de muebles sanitarios	Diario	Lavado y desinfectado de todos los inodoros con sus respectivos asientos, así como mingitorios y lavabos de sanitarios privados y generales, trapeado de pisos de los baños con solución germicida desinfectante.



Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
	Lavado general de sanitarios	Semanal	En días sábado, lavado de muebles, sanitarios y pisos, aseo de paredes, divisiones, etc. Lavado de pisos con máquina, ácido oxálico y disco.
	Desmanchado de pisos y muebles sanitarios	Mensual	En días sábado, lavado profundo de muebles sanitarios, aplicando líquido desmanchador para sanitarios.
	Limpieza con líquidos germicidas	Semanal	En días sábado, lavado general de sanitarios aplicando líquidos germicidas.
<b>ACCESORIOS DE SANITARIOS</b> Porta rollos de papel higiénico Toallero de papel para manos Cestos papeleros para WC. Cestos papeleros Espejos Jaboneras	Abastecimiento de materiales de consumo en sanitarios, aseo de sanitarios y recolección de basura	Diario	En forma continua, suministrar y colocar papel sanitario, papel para manos y jabón en sanitarios conforme se requiera. Lavado de todos los espejos, distribuidores de papel, vaciar basura de cestos quitar toda basura o desechos en sanitarios y concentrarla en el lugar de depósito.
	Lavado de cestos	Diario	Lavado de cestos papeleros.
	Limpieza de áreas y partes superiores de los accesorios en sanitarios	Mensual	En días sábado, sacudido de todas las áreas bajas y altas de difusiones, partes superiores de espejos, etc.
	Limpieza de todos los accesorios con líquidos germicidas	Semanal	En días sábado, limpieza de todos los accesorios con líquido germicida.
		Aseo de mobiliario, equipo y artículos de oficina en general	Diario
<b>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA</b> Escritorios Sillones de vinil, piel y tela Sillas de vinil y tela Credezas Mesas de madera de diferentes tipos Archiveros Libreros anaqueles Sofás Pizarrones Pantallas	Limpieza profunda de mobiliario y equipo de oficina, lavado de cestos y ceniceros	Semanal	Sábado lavado de cestos, ceniceros, archiveros, escritorios, mesas, etc. Aplicación de silicón a muebles de madera. Limpiar y pulir todo el material metálico brillante del mobiliario.



Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
<b>RETIRO DE BASURA</b>	Retiro de basura y escombros generado en los inmuebles	Diario	Se deberá de retirar la basura y escombros generado en cada inmueble.

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine "LA CEAV". La ejecución del servicio previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- Las ofertas del "EL PROVEEDOR" será por los inmuebles que solicite "LA CEAV", Conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- "EL PROVEEDOR" tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación de "EL SERVICIO".
- "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar "EL SERVICIO" de acuerdo con las características del inmueble.
- "EL PROVEEDOR" debe contar con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de "EL SERVICIO".
- El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a "LA CEAV".
- "EL PROVEEDOR" proporcionará "EL SERVICIO" de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales.
- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación "EL SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo -detergentes domésticos en polvo para uso general-especificaciones y métodos de prueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades



Número de Norma	Descripción de la Norma
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelos faciales, servilleta y toallas) especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas de manos-especificaciones.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- h) **"EL SERVICIO"**, será supervisado por el personal que designe **"LA CEAV"**.
- i) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"**, convocándose con él al menos una semana de anticipación.
- j) **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado durante la vigencia de **"EL SERVICIO"** a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a **"LA CEAV"**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas.

## 6. LUGAR Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### a. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad
1	Edificio Sede	Avenida Ángel Urraza, No. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México
2	CAI (Centro de Atención Integral)	Avenida Ángel Urraza, No. 1013, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México
3	MVVM	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México. Anatole France entre Periférico y Paseo de la Reforma S/N, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.	Ciudad de México
4	CAI Aguascalientes	Calle Coquimbo número 104, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239.	Aguascalientes, Aguascalientes

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad
5	CAI Baja California	Calle Monterrey número 3130, Sección B, colonia Mineral de Santa Fe, C.P. 22415.	Tijuana, Baja California
6	CAI Baja California Sur	Calle Dionisia Villarino número 2130 tercer piso, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Fraccionamiento Perla, colonia Centro, C.P. 23000, (Edificio BANOBRAS).	La Paz, Baja California Sur
7	CAI Campeche	Avenida 16 de septiembre S/N, colonia Centro, C.P. 24000.	San Francisco de Campeche, Campeche.
8	CAI Chiapas	Palacio Federal, calle Segunda Oriente Norte número 227, primer piso, colonia Centro, C.P. 29000.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
9	CAI Tapachula, Chiapas	Segunda Avenida Norte número 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, colonia Centro, C.P. 30700.	Tapachula, Chiapas.
10	CAI Chihuahua	Juan de la Barrera número 661, esq. Avenida Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330.	Ciudad Juárez, Chihuahua.
11	CAI Coahuila	Palacio Federal, Avenida Juárez esquina Ramón Corona, segundo piso, despacho 304, colonia Centro, C.P. 27000.	Torreón, Coahuila.
12	CAI Colima	Calle Francisco I. Madero número 243, colonia Centro, C.P. 28000.	Colima, Colima.
13	CAI Durango	Calle Camino del Amanecer número 470, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100.	Durango, Durango.
14	CAI Estado de México	Calle Ezequiel Ordóñez número 108, Barrio de la Merced, C.P. 50080.	Toluca de Lerdo, Estado de México.
15	CAI Guanajuato	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km 7.5, colonia Arroyo Verde, C.P. 36250.	Guanajuato, Guanajuato.
16	CAI Guerrero	Calle Almirante Fernando de Magallanes esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850.	Acapulco, Guerrero.
17	CAI Hidalgo	Avenida Gabriel Hernández número 106, colonia Periodistas, C.P. 42060.	Pachuca de Soto, Hidalgo.
18	CAI Jalisco	Avenida Unión número 199, esquina Avenida La Paz, colonia Americana, C.P. 44100.	Guadalajara, Jalisco.
19	CAI Michoacán	Avenida Acueducto número 1464, colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260.	Morelia, Michoacán.
20	CAI Morelos	Río Amacuzac número 24, esquina con Calzada de Los Estrada, colonia Vista Hermosa, C.P. 62290.	Cuernavaca, Morelos.
21	CAI Nayarit	Calle Encino número 11, esquina Avenida Jacarandas, colonia San Juan, C.P. 63130.	Tepic, Nayarit.
22	CAI Nuevo León	Calle Porfirio Díaz Sur número 1425, colonia Pío X, C.P. 64710.	Monterrey, Nuevo León.
23	CAI Oaxaca	Calle Amapolas número 1100, segundo piso, colonia Reforma, C.P. 68050.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad
24	CAI Puebla	Palacio Federal, calle 5 Oriente número 1, primer piso, esquina 16 de septiembre, colonia Centro, C.P. 72000.	Puebla, Puebla.
25	CAI Querétaro	Calzada de los Arcos, número 30, interior 5 y 6, Colonia Carretas, C.P. 76050.	Querétaro, Querétaro.
26	CAI Quintana Roo	Calle Gladiolas Retorno 7 número 19, supermanzana 22, Manzana 20, C.P. 77500.	Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.
27	CAI San Luis Potosí	Avenida Chapultepec número 1256, Interior Local 5, colonia Privadas del Pedregal, C.P. 78295.	San Luis Potosí, San Luis Potosí.
28	CAI Sinaloa	Avenida General Álvaro Obregón número 1298 Sur, colonia Guadalupe, C.P. 80220.	Cullacán, Sinaloa.
29	CAI Sonora	Palacio Federal, calle Rosales S/N, entre Aquiles Serdán y Plutarco Elías Calles, colonia Centro, C.P. 83000.	Hermosillo, Sonora.
30	CAI Tabasco	Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, C.P. 86190.	Villahermosa, Tabasco.
31	CAI Tamaulipas	Palacio Federal cuarto piso, calle Juan B. Tijerina S/N entre José María Morelos y Mariano Matamoros, colonia Centro, C.P. 87000.	Ciudad Victoria, Tamaulipas.
32	CAI Tlaxcala	Calle Porfirio Díaz número 10, colonia Centro, C.P. 90000.	Tlaxcala, Tlaxcala.
33	CAI Veracruz	Avenida Gómez Farfás número 2125, colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91900.	Veracruz, Veracruz.
34	CAI Yucatán	Calle 33 B número 185, esquina calle 8, colonia García Ginerés, C.P. 97070.	Mérida, Yucatán.
35	CAI Zacatecas	Avenida Universidad número 246, colonia La Loma, C.P. 98068.	Zacatecas, Zacatecas.

**Nota:**

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles en donde se brindará **"EL SERVICIO"**, **"LA CEAV"** podrá incorporar durante la vigencia del servicio, inmuebles adicionales a los señalados en la tabla anterior, sea en la Ciudad de México o en cualquier entidad federativa del país, lo cual se notificará a **"EL PROVEEDOR"** con cuando menos tres días hábiles de anticipación, mediante un escrito elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para la incorporación a **"EL SERVICIO"** de dichos inmuebles, de la misma manera se podrá desincorporar y/o realizar el traslado de **"EL SERVICIO"** a un nuevo domicilio por necesidades de **"LA CEAV"** de cualquier inmueble señalado en la tabla de este numeral sin costo para **"LA CEAV"**.

**b. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

Elementos y horarios de **"EL SERVICIO"** requeridos por **"LA CEAV"** en la Ciudad de México.





Elementos	Ángel Urraza No. 1137	Ángel Urraza No. 1013	MVVM
Elemento que supervisará matutino	1		
Elemento que supervisará vespertino	1		
Elemento que operará matutino	11	1	1
Elemento que operará vespertino	10	1	1
Coordinador		1	

Elemento	Horario Lunes a Viernes	Horario Sábado
Elemento que supervisará matutino	07:00 a 15:00	07:00 a 15:00
Elemento que operará matutino		
Elemento que supervisará vespertino	13:00 a 21:00	
Elemento que operará vespertino		

**"EL COORDINADOR"** deberá de estar disponible las 24 (veinticuatro) horas durante toda la vigencia del servicio.

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que los elementos puedan registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizada esta tolerancia, se considerará inasistencia.

Elementos y horarios de **"EL SERVICIO"** requeridos por **"LA CEAV"** para los Centro de Atención Integral (CAI).

Inmueble	Número de Elementos	Horario
Aguascalientes	1	Los elementos que asigne <b>"EL PROVEEDOR"</b> a cada una de los CAI, deben cubrir un turno diario los días hábiles, esto es, de lunes a viernes de 8 (ocho) horas efectivas; el horario será convenido con el titular de cada uno de los CAI.
Baja California	1	
Baja California Sur	1	
Campeche	1	
Chiapas	1	
Tapachula, Chiapas	1	En caso de que el horario pactado en el párrafo anterior considere un tiempo para toma de alimentos, éste no formará parte del turno.
Chihuahua	1	
Coahuila	1	
Colima	1	
Durango	1	Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada,
Estado de México	1	
Guanajuato	1	



Inmueble	Número de Elementos	Horario
Guerrero	1	finalizada esta tolerancia, se considerará inasistencia.
Hidalgo	1	
Jalisco	2	
Michoacán	1	
Morelos	2	
Nayarit	1	
Nuevo León	1	
Oaxaca	1	
Puebla	1	
Querétaro	1	
Quintana Roo	1	
San Luis Potosí	1	
Sinaloa	2	
Sonora	2	
Tabasco	1	
Tamaulipas	1	
Tlaxcala	1	
Veracruz	1	
Yucatán	1	
Zacatecas	1	

Resumen del número de elementos requeridos para el servicio

Categoría de personal	Número de elementos
Elemento que supervisará CDMX	2
Coordinador	1
Elemento que operará CDMX	25
Elemento que operará en los CAI	36

Derivado de la operación y/o necesidades de cada inmueble donde se presta **"EL SERVICIO"**, **"LA CEAV"** podrá incrementar o disminuir el personal en cada uno de los inmuebles, lo cual se notificará a **"EL PROVEEDOR"** con cuando menos tres días hábiles de anticipación, mediante un escrito elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

**c. MATERIALES A SUMINISTRAR.**

El material debe asignarse mensualmente en el inmueble de Ángel Urraza No. 1137 y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.



No.	Material	Unidad	Ángel Urraza	MVVM
			Cantidad	Cantidad
1	Papel higiénico tipo jr. de 200 mts	Pza.	500	5
2	Papel toallero para manos	Pza.	350	5
3	Papel interdoblado sanitas	Caja	2	
4	Papel higiénico rollo doméstico	Pza.	200	
5	Jabón líquido para manos	Litros	50	
6	Aromatizante en aerosol	Pza.	40	2
7	Aromatizante pastilla	Pza.	180	2
8	Cloro	Litros	100	500
9	Sarricida	Litros	50	
10	Líquido desinfectante para baño	Litros	20	
11	Detergente en polvo	Kilo	20	2
12	Botella con Atomizador	Pza.	10	
13	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	2	
14	Cepillo para vidrios	Pza.	5	
15	Jalador para vidrio (master)	Pza.	5	
16	Cepillo tipo plancha	Pza.	3	1
17	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	10	
18	Cubetas	Pza.	5	3
19	Toallitas húmedas hipoalergénicas	Pza.	10	
20	Discos para pulir	Pza.	5	
21	Moops 90 cms.	Pza.	5	
22	Recogedores	Pza.	5	2
23	Multilimpiador	Litros	80	
24	Escobas	Pza.	10	1
25	Escobas de mijo	Pza.	1	2
26	Fibra negra	Pza.	20	
27	Fibra verde	Pza.	30	
28	Fibra con esponja	Pza.	25	
29	Franela gris	Metros	25	
30	Franela blanca	Metros	25	
31	Aromatizante líquido	Litros	80	
32	Guantes de hule	Pza.	35	
33	Mechudos	Pza.	30	



No.	Material	Unidad	Ángel Urraza	MVVM
			Cantidad	Cantidad
34	Jerga	Metros	25	2
35	Gel antibacterial de 500ml	Pza.	40	
36	Tapete urinal con pastilla	Pza.	60	
37	Shampoo para manos de 500ml	Pza.	30	2
38	Jicaras	Pza.	5	
39	Cuña metálica	Pza.	10	5
40	Pañuelos kleenex	Caja	216	
41	Aromatizante tipo mechero de 365ml	Pza.	20	
42	Aromatizante tipo clip	Pza.	10	
43	Abrillantador de viniles tipo "armor all" de 350 ml	Pza.	10	
44	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	60	10
45	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	60	10
46	Escoba de vara	Pza.	0	6
47	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	25	
48	Botas de hule	Pza.	1	2

Material que deberá asignarse mensualmente a los CAI.

No.	Material	Unidad	Cantidad
1	Papel higiénico tipo jr. de 200 mts	Pza.	20
2	Papel toallero para manos	Pza.	8
3	Papel interdoblado sanitas	Caja	1
4	Papel higiénico rollo doméstico	Pza.	2
5	Jabón líquido para manos	Litros	5
6	Aromatizante en aerosol	Pza.	5
7	Aromatizante pastilla	Pza.	8
8	Cloro	Litros	5
9	Sarricida	Litros	1
10	Líquido desinfectante para baño	Litros	1
11	Detergente en polvo	Kilo	5
12	Botella con Atomizador	Pza.	1
13	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	1
14	Cepillo para vidrios	Pza.	1



No.	Material	Unidad	Cantidad
15	Jalador para vidrio (master)	Pza.	1
16	Cepillo tipo plancha	Pza.	1
17	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	1
18	Cubetas	Pza.	1
19	Recogedores	Pza.	1
20	Multilimpiador	Litros	5
21	Escobas	Pza.	1
22	Escobas de mijo	Pza.	1
23	Fibra negra	Pza.	1
24	Fibra verde	Pza.	1
25	Fibra con esponja	Pza.	1
26	Franela gris	Metros	4
27	Franela blanca	Metros	4
28	Aromatizante líquido	Litros	5
29	Guantes de hule	Pza.	2
30	Mechudos	Pza.	2
31	Jerga	Metros	4
32	Gel antibacterial de 500ml	Pza.	2
33	Tapete urinal con pastilla	Pza.	4
34	Shampoo para manos de 500ml	Pza.	2
35	Jicaras	Pza.	1
36	Cuña metálica	Pza.	1
37	Pañuelos kleenex	Caja	5
38	Aromatizante tipo mechero de 365ml	Pza.	1
39	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	3
40	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	3
41	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	1

Los materiales señalados en las tablas anteriores deberán ser suministrados por **"EL PROVEEDOR"** durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.

La cantidad de los materiales enunciados para su distribución puede variar de acuerdo a las necesidades mensuales de cada inmueble y será notificada a **"EL PROVEEDOR"** para su distribución durante los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes.



Los materiales, insumos y productos que **"EL PROVEEDOR"** utilice durante toda la vigencia de **"EL SERVICIO"** deberán ser de marca registrada y de primera calidad y no serán a granel ni de fabricación casera.

Las botellas de plástico rígido para uso de los diferentes productos químicos utilizados en la limpieza en general, deberán contener etiquetas de colores que identifique su contenido, especificaciones del producto, modo de empleo, contenido neto y precauciones en su uso.

**Nota:** No se permitirá que se utilicen envases de refresco, agua purificada o cualquier recipiente análogo para contener estos productos.

#### d. EQUIPO Y MAQUINARIA POR INMUEBLE

El equipo deberá ser entregado por **"EL COORDINADOR"**, al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y deberá permanecer en las instalaciones de **"LA CEAV"** en la cantidad señalada a continuación:

Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
Ángel Urraza 1137	Pulidora de pisos de 19"	1
	Hidrolavadora	1
	Escalera de tijera de 5 escalones	2
	Escalera de tijera de 10 escalones	2
	Manguera de ¾" de diámetro y 20 metros de largo	1
	Extensión de uso rudo de 20 m	2
	Radios de comunicación	6

**"EL PROVEEDOR"**, tendrá un lapso de 3 (tres) días hábiles (a partir del inicio del contrato) para la entrega del equipo, en caso de no cumplir con este punto, se le aplicará la penalización correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener el equipo funcionando y fijo en el inmueble asignado, no se podrá prestar el equipo de un inmueble a otro, y el mantenimiento de los equipos estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

#### e. ACCESORIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Durante la vigencia de **"EL SERVICIO"** se requerirá que los accesorios de los sanitarios (Despachador de papel sanitario Jumbo, Despachador de papel toallero para manos, Despachador de jabón para manos y Despachador de sanitas interdoblabadas) de los inmuebles en donde se presta **"EL SERVICIO"**, permanezcan en todo momento en perfectas condiciones de operación, por lo que en caso de que se averíen, se deberá realizar la sustitución sin costo para **"LA CEAV"**, en un lapso no mayor a 2 (dos) días



hábiles, posteriores a la notificación que realice **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a **"EL COORDINADOR"** vía correo electrónico.

## 7. CONDICIONES SOCIALES.

**"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilice para la prestación de **"EL SERVICIO"**

- 7.1.1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 7.1.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 7.1.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**"EL PROVEEDOR"** tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilice para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

### a. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en el inmueble, tanto de vigilancia como de protección civil, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

- ✓ Respetar a todas las personas que se encuentren dentro de los inmuebles.
- ✓ Guardar la compostura dentro de las instalaciones de **"LA CEAV"**.
- ✓ Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo-cortante (exceptuando las herramientas que de acuerdo al servicio se deban usar) que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como del portador.
- ✓ En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del inmueble respectivo.
- ✓ No deberá rayar las paredes, puertas ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de cada inmueble.
- ✓ Deberá abstenerse de tomar objetos que no son de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.



- ✓ No se permitirá el acceso a los inmuebles con aliento alcohólico o en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de estupefacientes.
- ✓ Abstenerse de fumar dentro de los inmuebles.

En caso de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguno de los lineamientos anteriores, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** le notificará a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que se sustituya a dicho personal en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles.

**"EL PROVEEDOR"** cuidará que, durante el desarrollo de sus actividades, no existan riesgos de trabajo, cuidando la integridad física del personal de **"LA CEAV"**, por lo que será indispensable utilizar la señalización correspondiente durante la realización de **"EL SERVICIO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse a las condiciones administrativas en cuanto a días laborales y los horarios que disponga la administración de cada uno de los inmuebles en donde se prestará **"EL SERVICIO"**.

**"EL PROVEEDOR"** dotará a cada uno de sus trabajadores de uniformes completos y nuevos, al inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**, el cual portará diariamente durante su jornada de trabajo, mismo que deberá ser presentable y cómodo (cuidando la pulcritud) y observando en su caso las normas de seguridad y protección; el uniforme de los elementos que supervisarán será de otro color a fin de identificarlos.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá como fecha límite 5 (cinco) días hábiles a partir del inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**, para dotar en su totalidad de uniformes a todo el personal.

En el caso de personal nuevo, **"EL PROVEEDOR"** tendrá 3 (tres) días naturales para dotarlo de la totalidad del uniforme y 1 (un) día natural para proporcionar el gafete.

Los uniformes para ambos sexos deben conformarse por:

- ✓ Camisola y pantalón con logotipo bordado de la empresa;
- ✓ Gafete de identificación con fotografía, nombre de la persona, fecha de ingreso, número de afiliación al IMSS del trabajador, firma del responsable de la empresa y logotipo de la misma; y
- ✓ El uniforme del supervisor del servicio deberá de ser como mínimo, con una camisola diferente al personal de piso, con logotipo bordado de la empresa.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar botas de plástico al personal que atienda el lavado de estacionamientos, sótanos y rampas, etc.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá portar en todo momento el gafete de identificación.





El personal que presta **"EL SERVICIO"** deberá requisitar las listas de asistencia (formato autorizado que entregará **"EL PROVEEDOR"** al inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**), mismas que se encontrarán diariamente en el área de vigilancia y/o recepción respectiva de cada inmueble, las cuales deberán contar con la firma de validación por parte de **"EL COORDINADOR"** y por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el caso de los Centros de Atención Integral (CAI), por los Titulares de cada uno de los inmuebles. Este registro es el único válido para la contabilización de asistencias o faltas, por lo que dicho documento se tomará como base para aplicar las penalizaciones y/o deducciones a que haya lugar.

Las listas de asistencia administradas en los Centros de Atención Integral (CAI) en los Estados, deberán de ser remitidas debidamente validadas y firmadas por parte de los Titulares de cada CAI a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"LA CEAV"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al mes vencido de la prestación de los servicios vía correo electrónico y posteriormente deberán ser enviadas en original vía mensajería.

**"EL PROVEEDOR"**, cubrirá las bajas, incapacidades y vacaciones de su personal, dando aviso a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** del personal que lo supla.

Si por necesidades de **"LA CEAV"**, se requiere mover al personal de **"EL PROVEEDOR"** de sus áreas asignadas, para reforzar de manera provisional **"EL SERVICIO"** en otra área o inmueble, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** lo hará del conocimiento de **"EL COORDINADOR"** para su apoyo.

**"LA CEAV"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal seleccionado por **"EL PROVEEDOR"**; si durante el desempeño de sus actividades surgiera solicitud de cambio por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** por causas justificadas, éste será sustituido por otro trabajador.

Si un trabajador es dado de baja de un inmueble, no se aceptará su cambio a otro inmueble de **"LA CEAV"**.

Los materiales para la prestación de **"EL SERVICIO"** deberán asignarse mensualmente a cada inmueble. Estos materiales deberán ser suministrados durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en el cual deberán suministrarse la totalidad de los materiales requeridos en cada uno de los inmuebles.

**"EL PROVEEDOR"** deberá llevar a cabo todos los días, por cada uno de los turnos, la recolección de la basura en general y deberá efectuar su separación en bolsas (orgánicas, inorgánicas y reciclables), en el lugar designado en cada inmueble para la concentración y separación, llevando a cabo así mismo la separación del papel y el cartón de desecho con la finalidad de darle un tratamiento diferente al resto de los desechos de **"LA CEAV"**, en cumplimiento del decreto publicado en el Diario Oficial



de la Federación el martes 21 de febrero de 2006, donde se señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no le sean útiles.

**"EL PROVEEDOR"** deberá llevar a cabo en cada uno de los inmuebles, la recolección de basura, el retiro se realizará cada tercer día, con excepción de los inmuebles de Ángel Urza No. 1137 y No. 1013 que se realizará diariamente.

## **8. REQUERIMIENTOS**

**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**: de acuerdo a los siguientes términos:

### **1.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.**

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, mantener la calidad del **"EL SERVICIO"**: conforme a lo establecido en este documento.

**"EL SERVICIO"**: deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe este, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

### **1.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con el personal necesario que permita prestar el **"EL SERVICIO"**: conforme a lo establecido en este documento, situación que deberá comprobar anexando en su propuesta al menos un (1) contrato o pedido debidamente formalizado, durante el año 2019, celebrado con Dependencias o Entidades de la Administración Pública, en materia de servicios integrales de limpieza, debiendo acreditar que prestó los servicios en al menos el 60 por ciento de las Entidades Federativas que se solicitan en las presentes especificaciones técnicas.

El personal necesario para integrar **"EL SERVICIO"** será el siguiente:

#### **ELEMENTO QUE SUPERVISARÁ:**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá designar un supervisor conforme a lo establecido en los presentes, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa mas no limitativa, deberá considerarse:



**1. Supervisar:**

1. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble
2. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta.
3. El cumplimiento del Programa de Trabajo.
4. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en los presentes.
5. Que se cumpla con los turnos requeridos en los presentes.

**2. Verificar:**

1. La realización de las actividades propias del **"EL SERVICIO"**
2. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
3. Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
4. El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble
5. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
6. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
7. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

**ELEMENTO QUE OPERARÁ:**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar el número de operadores requeridos por inmueble de **"LA CEAV"**, quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas.

**1.3 PROPUESTA DE TRABAJO.**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar dentro de su propuesta por inmueble de **"LA CEAV"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **"EL SERVICIO"**.

**1.4 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar dentro de su propuesta por inmueble de **"LA CEAV"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **"EL SERVICIO"**.



### 1.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

**"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento **"EL SERVICIO"**, conforme a lo establecido en este documento.

### 1.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

**"EL PROVEEDOR"**, deberá suministrar las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en los inmuebles, conforme a la frecuencia establecida, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

### 1.7 RESPONSABILIDAD LABORAL

**"EL PROVEEDOR"**, señalará en su propuesta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considera a **"LA CEAV"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a liberar a **"LA CEAV"**, de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de **"LA CEAV"** obligándose éste a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"**, asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de estos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

## 9. PRODUCTOS.

No.	Productos	Fecha	Lugar de entrega	Observaciones
1	Formato de lista de asistencia mensual por cada uno de los inmuebles.	Primeros 5 días naturales al mes vencido de recepción del servicio	Avenida Ángel Urraza No. 1137, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México y de manera digital al correo electrónico gabriel.perez@ceav.gob.mx.	Las listas de asistencia, serán la base para llevar a cabo la conciliación mensual y así determinar el monto del comprobante fiscal digital correspondiente.

## 10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, o quien lo sustituya, supla, o designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el instrumento legal que se derive, informado de ello a las instancias que así correspondan.

Para efectos de la supervisión local, fungirá como supervisor del inmueble el Titular de cada Centro de Atención Integral (CAI) de **"LA CEAV"**, quien será responsable de supervisar y validar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, mismo que será responsable de notificar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** cualquier tema inherente a **"EL SERVICIO"**.

## 11. FORMA DE PAGO

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"LA CEAV"**.

Los pagos se realizarán a mes vencido en una sola exhibición, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad los servicios prestados, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"LA CEAV"**.

Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

**"LA CEAV"**, enviará a la Dirección General de Administración y Finanzas, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito se tramite el pago.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL PROVEEDOR"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida que no deberá de exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"LA CEAV"**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **"LA CEAV"**, será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

## 12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a favor de **"LA CEAV"**, dentro de los 10 naturales posteriores a la firma del Contrato, una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) que garantice los daños que pudieran causarse a **"LA CEAV"**, y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**.

## 13. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el Contrato correspondiente, en los términos siguientes:

Se le aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional en los siguientes casos:

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la asignación total del personal y materiales en cada uno de los inmuebles requeridos por **"LA CEAV"** contando a partir del 6 de enero de 2020, es decir:

**Cálculo.** - 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la implementación de **"EL SERVICIO"** en los puntos mencionados en el párrafo anterior = **monto de la penalización.**

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la entrega total de uniformes



completos en cada uno de los inmuebles requeridos por "LA CEAV" contando a partir del 6 de enero de 2020, es decir:

**Cálculo.** - importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la entrega total de los uniformes completos en cada uno de los inmuebles requeridos por "LA CEAV" = **monto de la penalización.**

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la entrega total del equipo requerido por "LA CEAV", contando a partir del 6 de enero de 2020, es decir:

**Cálculo.** - importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la entrega total del equipo requerido por "LA CEAV" = **monto de la penalización.**

Por no entregar oportunamente los materiales a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, se aplicará una penalización del 5% calculado sobre del importe (antes del I.V.A.) de los materiales no entregados por inmueble en ese plazo, por cada día natural de atraso en su entrega, es decir:

**Cálculo.** - suma del importe de los materiales no entregados por inmueble X 5% X cada día natural de atraso = **monto de la penalización por no entregar oportunamente los materiales.**

Para el pago de las penas convencionales, "LA CEAV", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La aplicación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

#### 14. DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado, en los siguientes casos:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
<b>Deductiva por inasistencia:</b>  Para el caso de que falte un trabajador y este no se sustituya en un lapso no mayor a 60 minutos una vez comenzado el turno donde se detectó la falta.	Se descontará, del importe señalado en el "Formato de Propuesta Económica", únicamente el costo de la mano de obra directa por día. <b>Costo de la mano de obra directa por día = total del descuento por cada inasistencia.</b>



CONCEPTO	DEDUCCIÓN										
	El total del descuento por cada inasistencia se multiplicará por la totalidad de inasistencias detectadas en el mes, lo que nos dará el importe total mensual que será descontado al monto total a facturar por el mes en cuestión.										
<p><b>Deductiva por Plantilla incompleta por mes:</b></p> <p>Para el caso de la contabilidad del número total de inasistencias registradas durante el mes en la totalidad de los inmuebles donde se preste el servicio, se le aplicará el porcentaje de deducción, aplicado al importe mensual del descuento por inasistencias correspondiente.</p>	<p>Se sumará el total de inasistencias para obtener el <b>Total de inasistencias por mes</b>, del cual se obtendrá un <b>% de deducción aplicable al importe total del descuento</b>.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total de Inasistencias por mes</th> <th>% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 5 a 20</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>De 21 a 30</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>De 31 a 40</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Más de 41</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Total de Inasistencias por mes	% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias	De 5 a 20	2%	De 21 a 30	3%	De 31 a 40	4%	Más de 41	5%
Total de Inasistencias por mes	% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias										
De 5 a 20	2%										
De 21 a 30	3%										
De 31 a 40	4%										
Más de 41	5%										

Para aplicar las deducciones **"LA CEAV"**, notificará el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

## 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento, deberá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 48, de la Ley de Tesorería de la Federación.

Para garantizar a **"LA CEAV"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** contrae, éste se obligará a otorgar una garantía de cumplimiento preferentemente a través de fianza, que deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de lo contratado, sin incluir el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del instrumento jurídico deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"**.





En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de Convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en caso de fianza mediante el endoso correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

### ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos de elaboración del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar copia (tamaño carta) y original para cotejo de la siguiente documentación:

DOCUMENTOS LEGALES	
PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta constitutiva;</li> <li>2. Reformas al acta constitutiva, última reforma;</li> <li>3. Poder general o especial para actos de administración, del representante legal;</li> <li>4. Identificación oficial con fotografía del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.);</li> <li>5. Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.);</li> <li>6. Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia de los últimos dos meses);</li> <li>7. Carta en que manifiesten no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;</li> <li>8. Escrito de manifestación del Régimen Fiscal;</li> <li>9. Escrito de estratificación, en el que indique el tipo de empresa en su caso al</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.).</li> <li>3. Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.).</li> <li>4. Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia de los últimos dos meses);</li> <li>5. Carta en que manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;</li> <li>6. Escrito de manifestación del Régimen Fiscal;</li> <li>7. Escrito de estratificación, en el que indique el tipo de empresa en su caso al que pertenece, micro, pequeña o mediana;</li> <li>8. Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre completo del titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes.</li> </ol> </li> </ol>



DOCUMENTOS LEGALES	
PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
<p>que pertenece, micro, pequeña o mediana;</p> <p>10. Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre completo de la Razón Social titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.</p> <p>c) Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos).</p> <p>d) Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda.</p> <p>e) Fecha de apertura (día-mes-año).</p> <p>11. Último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses);</p> <p>12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT) y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS) (actualizadas, vigentes y en sentido positivo); y</p> <p>13. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del Acuerdo del H. Consejo de Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (actualizada, vigente y en sentido positivo).</p>	<p>b) Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.</p> <p>c) Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos).</p> <p>d) Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda.</p> <p>e) Fecha de apertura (día-mes-año).</p> <p>9. Copia del último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses); y</p> <p>10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT) y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS). (actualizadas, vigentes y en sentido positivo).</p> <p>11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del Acuerdo del H. Consejo de Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (actualizada, vigente y en sentido positivo).</p>



Anexo 2

ESCRITO DE FACULTADES DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, para la contratación del Servicio de \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Clave del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
 Código Postal \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ apoderado \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ representante: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha (s) \_\_\_\_\_  
 Reformas \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ modificaciones \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s) \_\_\_\_\_  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): \_\_\_\_\_  
 Relación de Accionistas: \_\_\_\_\_  
 Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas): \_\_\_\_\_

Nombre del representante del licitante: \_\_\_\_\_  
 Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas: \_\_\_\_\_  
 Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre y Firma



**Anexo 3**

**"ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO e) DE SU REGLAMENTO, VINCULADOS CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Ángel Urraza 1137, Piso 2,  
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03100, Ciudad de México

**Presente**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_**, para la contratación del Servicio de \_\_\_\_\_.

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)



**Anexo 4**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL  
MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Mtro. Gabriel Pérez Reyes**

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
Presente

El suscrito en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada para prestar el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", mantendrá fijo el costo mensual integrado del servicio, hasta la conclusión de la relación contractual, cuya Propuesta Económica, a continuación, se presenta:

VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD		CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO SIN I.V.A.*	SUBTOTAL MENSUAL SIN I.V.A.
	ELEMENTO QUE SUPERVISARÁ	ELEMENTO QUE OPERARÁ			
Del 05 de enero al 31 de marzo de 2021	2	61	63	\$	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL MENSUAL (MXN)	\$

\*Importe total diario x 30.4

- Presentar en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, indicando lugar y fecha.
- La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con letra.
- La vigencia de la propuesta económica será de cuando menos 45 días naturales.
- Se deberá expresar que los importes son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los licitantes presentarán en su propuesta económica el desglose de los conceptos siguientes: cantidad de elementos, precio unitario y precio total. Lo anterior de conformidad con el Anexo 4 de esta invitación.
- Los licitantes podrán presentar su propuesta económica a la baja, respecto de los precios máximos contenidos en el Anexo 13.
- Los importes ofertados no podrán rebasar los precios máximos contenidos en el Anexo 13.
- Los importes ofertados no podrán ser menores al 40% de los precios máximos contenidos en el Anexo 13.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo



## Anexo 5

### MANIFESTACIÓN RESPECTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Sábado 28 de diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

- 2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 37 servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39, o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2020 2.1.27., 2.1.39, 2.1.40.



ANEXO 5-A  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA  
DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único, **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. **Quinto.-** El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar



subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto [[www.imsa.gob.mx](http://www.imsa.gob.mx)], en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multitudada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones imprevistas y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.





4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)



## ANEXO 5-B

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

#### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

**ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**



**Primero.** Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:



- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

(R.- 451704)



## Anexo 6

### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

Objeto y ámbito de aplicación.



1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.



4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

Versiones actualizadas de navegador para Internet;

Instalación de software JAVA en su última versión, y

Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja



de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades





competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física Persona Moral

Acta de Nacimiento.

Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).

Cédula de identificación fiscal.

Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.

Identificación oficial con fotografía.

Cédula de identificación fiscal (opcional).

Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.

Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).

Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.

Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en



CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o SI fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley

General de Sociedades Mercantiles;

Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.



21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

Aplicación de penas convencionales;

Deducciones al pago o retenciones;

Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

Inhabilitación en la entidad o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y

Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos excontratos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet.



Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará



certificado para llevar a cabo procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

#### Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.



CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.



## Anexo 7

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

#### "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CEAV", Y EL MTRO. GABRIEL PÉREZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN ADELANTE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 26 de julio de 2019 suscribieron el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo "**CONTRATO MARCO**", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad del servicio, los alcances y las condiciones generales para su contratación, descritas en el **Anexo I** de dicho instrumento jurídico; la fórmula para la determinación de los precios que se cubrirán por el servicio, así como los mecanismos de selección de los posibles proveedores, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar el servicio, durante la vigencia del "**CONTRATO MARCO**" a cualquier Dependencia o Entidad que se los solicite.

Con fecha 04 de octubre de 2019, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscribieron el "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**" al "**CONTRATO MARCO**", a través del cual, se acordó modificar, las declaraciones **III.4.4, III.22, III.29.1, III.29.2, III.34.4, y III.38.5.**; así como las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, inciso a) penúltimo párrafo** y sus numerales **III segundo párrafo y IV, SÉPTIMA octavo párrafo, OCTAVA primer párrafo, DÉCIMA TERCERA**



**segundo párrafo numeral 3** y el apartado de firmas por lo que hace al numeral 17; así como el **Anexo I, numeral VII.2** y el **Anexo II**; asimismo se adiciona el **Anexo IV "Precios máximos"** del **"CONTRATO MARCO"**.

Con fecha 11 de octubre de 2019, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscribieron el **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"** al **"CONTRATO MARCO"**, a través del cual, se acordó modificar la cláusula OCTAV, por lo que respecta a las fechas de adhesión, así como la fecha de suscripción del **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**.

Finalmente, con fecha 18 de noviembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscribieron el **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"** al **"CONTRATO MARCO"**, a través del cual, se acordó modificar el primer párrafo de la cláusula **TERCERA** para extender su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

## DECLARACIONES

### 1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017.
- 1.2 El Lic. Luis Grijalva Torrero, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 El Mtro. Gabriel Pérez Reyes, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", o quien lo sustituya o supla, o designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento del presente Contrato Específico y su **Anexo Único** en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 Este Contrato Específico se celebra mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 25, segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 41, fracción XX, 42, primer párrafo, 43, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;





14, 39, 77 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación para **"EL SERVICIO"**, inicio mediante la publicación de la Invitación en CompraNet el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020 y se emitió el fallo correspondiente el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, adjudicándose **"EL SERVICIO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

- 1.5** Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI, 5, fracción II y 35 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, primer párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV\_\_\_\_\_/2020, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, signado por el \_\_\_\_\_, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Módulo de Administración y Seguimiento de los Contratos Plurianuales (MASCP) autorizó, con número de folio **2021-47-AYJ-\_\_**, llevar a cabo el proceso para convocar, adjudicar y en caso, formalizar la contratación derivada de la Invotación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, para la contratación de **"EL SERVICIO"** materia del presente instrumento jurídico; y que el ejercicio y pago del presente Contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2021, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

Derivado de lo anterior, el Área Requirente, realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la suficiencia presupuestal, para estar en condiciones de realizar los pagos que sean procedentes.

- 1.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.7** Para efectos del presente Contrato Especifico tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

**2. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- 2.1** Es una Sociedad Mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día, mes año), otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_ del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, número \_\_\_\_\_, bajo la razón social de \_\_\_\_\_.

- 2.2** Su \_\_\_\_\_ objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.



- 2.3 El C. \_\_\_\_\_, Representante/Apoderado Legal, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con escritura pública \_\_\_\_\_, de fecha (día, mes año), otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Lic. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, número \_\_\_\_\_, de fecha (día, mes año) y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente Contrato, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- 2.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.131, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha (día, mes año), mediante el cual remite opinión en sentido \_\_\_\_\_.
- 2.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha (día, mes año), mediante el cual remite opinión en sentido \_\_\_\_\_.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha (día, mes año), mediante el cual se advierte que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, con Número de Registro Patronal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el \_\_\_\_\_ bimestre 2020.

- 2.6 Mediante escrito de fecha (día, mes año), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada se estratifica como una empresa (mediana, pequeña o micro), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.7 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- 2.8 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato Específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 2.9 Mediante escrito de fecha (día, mes año), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.10 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, Apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- 2.11 Su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_
- 2.12 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México.



Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato Específico, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Contrato Específico lo constituye la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**, tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato Específico, su **Anexo Único** y su **Apéndice I**:

**Anexo Único:** Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del "Servicio integral de limpieza a los inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas".

**Apéndice I:** Propuesta Económica.

**SEGUNDA.- MONTO.** En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

**"LA CEAV"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá sostener los precios pactados en el presente Contrato Específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato Específico.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

**TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán



de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán a mes vencido en una sola exhibición, en moneda nacional de conformidad con **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago.

En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL PROVEEDOR"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos de **"EL SERVICIO"**, quedarán condicionados al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se



determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** del presente Contrato Específico.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato Específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato Específico y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

**CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato Específico dará inicio el 05 de enero de 2021 y concluirá el día 31 de marzo de 2021.

**QUINTA.- ANTICIPO.** En la presente contratación, **"LA CEAV"** no otorgará anticipos.

**SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.** En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.** **"EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Específico y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
  - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este Contrato Específico antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
  - B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato Específico, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos



Materiales y Servicios Generales, a través del área de Contrato Específicos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 1, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato Específico.

- C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato Específico.
- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Específico;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o a quien lo sustituya o supla;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato Específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato Específico, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.



- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"** este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA CEAV"** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera **divisible/indivisible** independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

**OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** **"EL PROVEEDOR"** se obligará a entregar a favor de **"LA CEAV"**, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato Específico, una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) a favor de **"LA CEAV"**, que garantice los daños que pudieran causarse a **"LA CEAV"**, y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Específico. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**.

**NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"**. Para el cumplimiento del presente Contrato Específico **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato Específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato Específico y en su **Anexo Único**, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este Contrato Específico.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **"LA CEAV"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente Contrato Específico, en su **Anexo Único**, en el **"CONTRATO MARCO"** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"LA CEAV"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato Específico y su **Anexo Único**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato Específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato Específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"LA CEAV"** podrá ordenar la corrección de **"EL SERVICIO"**, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que



ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** de este Contrato Específico.

6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato Específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA CEAV"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato Específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato Específico.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil básica solicitada, en los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato Específico.
10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
11. Entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales.
12. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato Específico, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:**

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato Específico.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato Específico.
3. Que a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el



presente Contrato Especifico y su **Anexo Único**, informado de ello a las instancias que así correspondan.

**DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".** "EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" en los lugares señalados el \_\_\_\_\_ del **Anexo Único** del presente Contrato Especifico y conforme a las condiciones establecidas en el \_\_\_\_\_ del **Anexo Único** del presente Contrato Especifico.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO".** De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", deberá verificar y comprobar el cumplimiento de "EL SERVICIO", y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato Especifico y su **Anexo Único**, y deberá comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato Especifico y su **Anexo Único**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA CEAV", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato Especifico.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "LA CEAV", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato Especifico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del Contrato Especifico, para lo cual deberá brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente Contrato Especifico, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".** En términos de lo dispuesto por la cláusula que



antecede la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el **Anexo Único** de este Contrato Específico, el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Entre la fecha en que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquella en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO.** En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento o decremento del monto del Contrato Específico o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato Específico deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA CEAV"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato Específico o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato Específico, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.



Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, esta última podrá modificar el presente Contrato Específico a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"LA CEAV"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.** Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato Específico y su **Anexo Único**.

Se le aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional en los siguientes casos:

... (Conforme a la Invitación)

El \_\_% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la asignación total del personal y materiales en cada uno de los inmuebles requeridos por **"LA CEAV"** contando a partir del (día/mes/año), es decir:

**Cálculo.** - \_\_% del importe del comprobante fiscal digital mensual X \_\_% X cada día natural de atraso en la implementación de **"EL SERVICIO"** en los puntos mencionados en el párrafo anterior = **monto de la penalización.**

El \_\_% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la entrega total de uniformes completos en cada uno de los inmuebles requeridos por **"LA CEAV"** contando a partir del (día/mes/año), es decir:



**Cálculo.** - importe del comprobante fiscal digital mensual X  $\_\%$  X cada día natural de atraso en la entrega total de los uniformes completos en cada uno de los inmuebles requeridos por **"LA CEAV" = monto de la penalización.**

El  $\_\%$  del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes del I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la entrega total del equipo requerido por **"LA CEAV"**, contando a partir del (día/mes/año), es decir:

**Cálculo.** - importe del comprobante fiscal digital mensual X  $\_\%$  X cada día natural de atraso en la entrega total del equipo requerido por **"LA CEAV" = monto de la penalización.**

Por no entregar oportunamente los materiales a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, se aplicará una penalización del  $\_\%$  calculado sobre del importe (antes del I.V.A.) de los materiales no entregados por inmueble en ese plazo, por cada día natural de atraso en su entrega, es decir:

**Cálculo.** - suma del importe de los materiales no entregados por inmueble X  $\_\%$  X cada día natural de atraso = **monto de la penalización por no entregar oportunamente los materiales.**

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

**"LA CEAV"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"LA CEAV"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato Específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato Específico.

**DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.** Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato Específico y su **Anexo Único**, en los términos siguientes:

... (Conforme a la Invitación)

CONCEPTO	DEDUCCIÓN										
<p><b>Deductiva por inasistencia:</b></p> <p>Para el caso de que falte un trabajador y este no se sustituya en un lapso no mayor a __ minutos una vez comenzado el turno donde se detectó la falta.</p>	<p>Se descontará, del importe señalado en el "Formato de Propuesta Económica", únicamente el costo de la mano de obra directa por día.</p> <p><b>Costo de la mano de obra directa por día = total del descuento por cada inasistencia.</b></p> <p>El total del descuento por cada inasistencia se multiplicará por la totalidad de inasistencias detectadas en el mes, lo que nos dará el importe total mensual que será descontado al monto total a facturar por el mes en cuestión.</p>										
<p><b>Deductiva por Plantilla incompleta por mes:</b></p> <p>Para el caso de la contabilidad del número total de inasistencias registradas durante el mes en la totalidad de los inmuebles donde se preste el servicio, se le aplicará el porcentaje de deducción, aplicado al importe mensual del descuento por inasistencias correspondiente.</p>	<p>Se sumará el total de inasistencias para obtener el: <b>Total de inasistencias por mes</b>, del cual se obtendrá un <b>% de deducción aplicable al importe total del descuento.</b></p> <table border="1" data-bbox="863 1236 1380 1627"> <thead> <tr> <th>Total de Inasistencias por mes</th> <th>% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De __ a __</td> <td>__%</td> </tr> <tr> <td>De __ a __</td> <td>__%</td> </tr> <tr> <td>De __ a __</td> <td>__%</td> </tr> <tr> <td>Más de __</td> <td>__%</td> </tr> </tbody> </table>	Total de Inasistencias por mes	% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias	De __ a __	__%	De __ a __	__%	De __ a __	__%	Más de __	__%
Total de Inasistencias por mes	% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias										
De __ a __	__%										
De __ a __	__%										
De __ a __	__%										
Más de __	__%										

Para aplicar las deducciones, "LA CEAV" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO", notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).



La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato Específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato Específico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.** "LAS PARTES" convienen en que "LA CEAV" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato Específico. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato Específico por parte de "LA CEAV", son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato Específico.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de "EL SERVICIO", plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato Específico y en su **Anexo Único**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato Específico.
4. Por no entregar "EL PROVEEDOR" la garantía de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil solicitadas en este Contrato Específico o entregarlas fuera del plazo establecido.
5. Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor.
7. Por presentar la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa.
8. Por negarse a reponer "EL SERVICIO" rechazado por "LA CEAV".
9. Por negar a "LA CEAV" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "EL SERVICIO".
10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por "EL PROVEEDOR", se realizó con falsedad.
11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato Específico o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
12. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR".



**"LA CEAV"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato Específico, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**DÉCIMA NOVENA.- CADENAS PRODUCTIVAS.** En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato Específico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato Específico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **"LA CEAV"** previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato Específico, los





cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato Específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato Específico. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.** **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato Específico, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Contrato Específico, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.** En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel



que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato Específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato Específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.** **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA CEAV"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"LA CEAV"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** **"EL PROVEEDOR"** y el personal contratado por éste para prestar **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato Específico, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.



Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **"LA CEAV"** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"EL PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** En todo lo no previsto en este Contrato Específico se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES"** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato Específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato Específico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Específico se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato Específico, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato Específico y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como



error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día \_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2021.

POR "LA CEAV"

LIC. LUIS GRIJALVA TORRERO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL  
\_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
MTRO. GABRIEL PÉREZ REYES  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES



## Anexo 8

### GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, **"LA CEAV"** bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a "LA CEAV", el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio; previo aviso de la entidad girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, **"LA CEAV"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén



debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, **"LA CEAV"** se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.



Anexo 9

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN  
DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi  
representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente  
proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme  
a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y  
asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas  
anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las  
micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de  
\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa  
\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno  
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son  
infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de  
lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en  
Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_



### INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 9

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	<p>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: <math>\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%</math>. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a></p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p>
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





#### Anexo 10

### **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- o Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la



empresa.

- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- o Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI.

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva,



en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

Anexo 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Ó INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CORRESPONDA, PARA LA ADQUISICIÓN Ó CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_**

Nombre del proveedor  
(opcional) \_\_\_\_\_

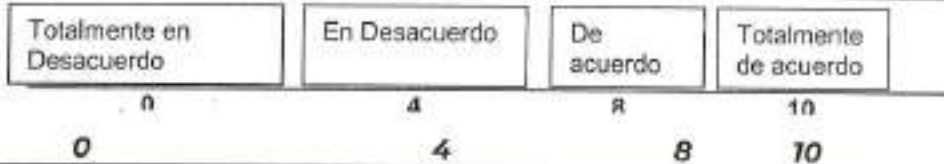
Fecha de la  
evaluación \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Procedimiento : L.P. \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_IA3P

En la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10



No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar	
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con satisfacción	
3	PRESENTACION Y APERTURA DE	El evento se desarrolló con oportunidad.	



No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
4	GENERALES	Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido	
5		Que tan acuerdo está en que el trato que me dieron los servidores públicos de "LA CEAV" durante el concurso, fue respetuoso y amable	
6		Que tan de acuerdo está en que volvería a participar en otro concurso que emita "LA CEAV"	
7		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
8		En términos generales que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso	
9		El acceso al inmueble fue expedito	
10	FALLO	La resolución técnica se apegó a la Invitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12		En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

---



---



---



---

**ANEXO 12**

**"ESCRITO PARA DESCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA"**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS \_\_\_\_\_.

NO. \_\_\_\_\_ COMPRANET \_\_\_\_\_

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
Ángel Urraza 1137, Piso 1,  
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03100, Ciudad de México.

A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE MI PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA.

**I. INFORMACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

**II. INFORMACIÓN TÉCNICA**

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

**III. INFORMACIÓN ECONÓMICA**

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 13

PRECIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO IV DEL "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" VIGENTE, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

PRECIOS MÁXIMOS (PM)		
No.	Entidad Federativa	Precio Máximo
1	Aguascalientes	8,500.00
2	Baja California	9,500.00
3	Baja California Sur	9,065.00
4	Campeche	9,105.00
5	Chiapas	8,500.00
6	Chihuahua	9,056.25
7	Ciudad de México	7,715.25
8	Coahuila de Zaragoza	9,065.00
9	Colima	8,500.00
10	Durango	9,022.50
11	Estado de México	7,715.25
12	Guanajuato	8,500.00
13	Guerrero	8,260.00
14	Hidalgo	7,975.00
15	Jalisco	8,962.50
16	Michoacán de Ocampo	8,500.00
17	Morelos	8,376.60
18	Nayarit	8,500.00
19	Nuevo León	9,105.00
20	Oaxaca	8,325.00
21	Puebla	7,602.00
22	Querétaro	8,900.00
23	Quintana Roo	9,294.12
24	San Luis Potosí	8,417.31
25	Sinaloa	8,900.00
26	Sonora	9,025.00
27	Tabasco	8,500.00
28	Tamaulipas	9,025.00
29	Tlaxcala	8,500.00
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	8,085.00
31	Yucatán	9,087.50
32	Zacatecas	8,500.00

\*Precio mensual por elemento, en moneda nacional, antes del impuesto al Valor Agregado



**LISTA DE REVISIÓN DE ENTREGA DE PROPUESTAS.**
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-006AYJ999-E17-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**
**LICITANTE:** \_\_\_\_\_

No.	PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	PRESENTA DOCUMENTO	
			SÍ	NO
<b>REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
1	2.1.1	Escrito en el que el firmante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que <b>cuenta con facultades suficientes</b> para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>Anexo 2</b> de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.		
2	2.1.2	Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> en los términos del <b>Anexo 3</b> de <b>no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60</b> , antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
3	2.1.3	<b>Declaración de integridad</b> en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
4	2.1.4	Declaración en la que manifieste que <b>acepta todas las cláusulas y condiciones de la Invitación.</b>		
5	2.1.5	Declaración en la que manifiesten <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que son de <b>nacionalidad mexicana.</b>		
6	2.1.6	Formato denominado <b>Anexo 9</b> con la manifestación que indica su estratificación ya sea micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no se encuentre en alguno de estos supuestos de estratificación, deberá manifestarlo a través de un escrito libre (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).		
7	2.1.7	<b>Anexo 10 (Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales)</b> de esta Invitación. (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).		
8	2.1.8	Opinión emitida por el SAT sobre el artículo 32-D del CFF, obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente ( <b>Anexo 5</b> ). La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".		



		<p>[La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).</p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente <b>(Anexo 5-A)</b> (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).</p> <p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del <b>Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Anexo 5-B)</b> (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).</p>		
9	2.1.9	<p>En caso de resultar aplicable, escrito firmado por su apoderado o representante legal, utilizando el <b>Anexo 12</b> de esta Invitación, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).</p>		
REQUISITOS TÉCNICOS			PRESENTA DOCUMENTO	
			SI	NO
10	A.	Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que, de resultar adjudicado, se compromete a prestar la totalidad del servicio descrito en el <b>Anexo 1</b> de la presente Invitación.		
11	B.	Propuesta Técnica, en concordancia con lo señalado en el <b>Anexo 1</b> de la presente Invitación, especificando con detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma		
12	C.	Presentar al menos un contrato o pedido debidamente formalizado, en 2019, celebrado con Dependencias o Entidades de la Administración Pública ó iniciativa privada, en materia de servicios integrales de limpieza, debiendo acreditar que prestó los servicios en al menos el 60% de las entidades federativas indicadas en el Anexo 1 "Términos de Referencia".		
13	D.	Metodología, Programa de Trabajo y Organigrama (administrativo y operativo) por inmueble, que permita garantizar la prestación del servicio.		
14	E.	Relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso por inmueble, que permita garantizar la prestación del servicio.		
15	F.	Carta <b>bajo protesta de decir verdad</b> firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos y herramientas necesarias para proporcionar el servicio objeto de la presente Invitación.		
16	G.	Carta compromiso firmada por su apoderado o representante legal en la que, de resultar adjudicado para la partida única de la <b>presente Invitación</b> , se compromete a que el inicio de la vigencia, será <b>del 05 de enero al 31 de marzo 2021</b> .		



17	H.	Carta en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a <b>guardar confidencialidad</b> de la información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio y su compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a <b>"LA CEAV"</b> los daños y perjuicios que le hubieran causado; independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.		
18	I.	Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a <b>reparar cualquier daño</b> que su personal llegue a causar a los equipos o instalaciones de <b>"LA CEAV"</b> , sin costo alguno para la misma, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación que por escrito realice el administrador del contrato.		
19	J.	Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.		
20	K.	Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado, se compromete a otorgar al personal que preste <b>"EL SERVICIO"</b> , todas las prestaciones laborales de Ley, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social.		
21	L.	Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado, será el único responsable como patrón entre él y el personal que contrate para llevar a cabo la prestación de <b>"EL SERVICIO"</b> objeto del presente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a <b>"LA CEAV"</b> , como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. Asimismo, estará obligado a dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre él y el personal que utilice.		
22	M.	Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que, en caso de resultar adjudicado, manifieste que a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, asumirá todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral y fiscal de los prestadores de <b>"EL SERVICIO"</b> , que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que la empresa contratada aceptará y reconocerá que es el único patrón de los prestadores de <b>"EL SERVICIO"</b> , por lo que están obligados a liberar a <b>"LA CEAV"</b> y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con sus empleados.		
23	N.	Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que, manifieste que está al corriente en el Pago de Impuestos, Cuotas y Retenciones fiscales y/o laborales de Ley.		



REQUISITOS ECONÓMICOS		PRESENTA DOCUMENTO	
		SI	NO
25	2.3		
<p>De conformidad con el punto 2 de la presente Invitación, "EL LICITANTE" deberá presentar su propuesta económica conforme a las características técnicas del servicio descrito en el Anexo 1 y en el formato indicado en el Anexo 4 de la presente Invitación, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Presentar en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, indicando lugar y fecha.</li> <li>B. La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).</li> <li>C. El importe total se deberá señalar con número a dos decimales.</li> <li>D. El importe total se deberá señalar con letra.</li> <li>E. La vigencia de la propuesta económica será de cuando menos 45 días naturales.</li> <li>F. Se deberá expresar que los importes son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</li> <li>G. Los licitantes presentarán en su propuesta económica el desglose de los conceptos siguientes: cantidad de elementos, precio unitario y precio total. Lo anterior de conformidad con el Anexo 4 de esta Invitación.</li> <li>H. Los licitantes podrán presentar su propuesta económica a la baja, respecto de los precios máximos contenidos en el Anexo 13.</li> <li>I. Los importes ofertados no podrán rebasar los precios máximos contenidos en el Anexo 13.</li> <li>J. Los importes ofertados no podrán ser menores al 40% de los precios máximos contenidos en el Anexo 13.</li> </ul>			

RECIBE

PRESIDENTE DEL ACTO